

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 23** *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Psiquiatría del Servicio Madrileño de Salud.*

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su artículo 19 bajo la rúbrica Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, establece determinadas medidas en materia de empleo público, teniendo carácter básico gran parte de las mismas, por lo que son de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Entre ellas la prevista en el apartado Uno.2 en el que se establece una tasa de reposición hasta un máximo del 100 por 100 para determinados sectores, entre los que se incluyen los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud respecto de las plazas de personal estatutario.

Asimismo, la regulada en el apartado Uno.6 posibilita, para determinados sectores, disponer de una tasa adicional que incluirá hasta el 90 por 100 de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

Además, permite disponer de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal.

La finalidad de esta tasa adicional para la estabilización del empleo temporal es reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8 por 100 al final del período 2017 a 2019.

Por otra parte, la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su artículo 19, bajo la rúbrica Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, establece determinadas medidas en materia de empleo público, teniendo carácter básico gran parte de las mismas, por lo que son de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Entre ellas, la prevista en el apartado Uno.3 en la que se establece una tasa de reposición de efectivos del 100 por 100 para determinados sectores, entre los que se incluyen los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud respecto de las plazas de personal estatutario, y la prevista en el apartado Uno.4 que posibilita de forma adicional ofertar un número de plazas equivalente al 5 por 100 del total de la tasa de reposición, destinadas a aquellos sectores o ámbitos que se consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos.

En este contexto, por Decreto 170/2018, de 18 de diciembre de 2018, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2018, cuyo artículo 9 regula la estabilización de empleo temporal, señalando su apartado 2 que las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se podrán realizar de forma conjunta de las correspondientes a los procesos selectivos de reposición.

En su Anexo I y Anexo III se incluyen las plazas correspondientes a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista en Psiquiatría de Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid, cuantificadas de la siguiente manera:

- 27 plazas correspondientes a la tasa de reposición.
- 158 plazas correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal establecida en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017.

Las plazas del personal laboral y funcionario adscritas a las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, que se convocan como personal estatutario, se encuentran in-

cluidas dentro de las plazas del personal estatutario de instituciones sanitarias, manteniendo dicho personal su vinculación jurídica, hasta que tras la superación del proceso de estabilización adquieran la condición de personal estatutario fijo. Estas plazas se especifican en el Anexo II que se acompaña a esta Resolución.

A su vez, el Decreto 318/2019, de 26 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid para el año 2019, recoge en su Anexo I, 24 plazas correspondientes a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista en Psiquiatría de Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del referido Decreto, se acumulan a las plazas establecidas para esta categoría en el Decreto 170/2018.

Por lo que, una vez obtenida la autorización de la Consejería de Hacienda y Función Pública, tal y como dispone el artículo 22 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, en relación a lo dispuesto en el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021, cuya disposición adicional única establece que durante el período de prórroga continuará en vigor el texto articulado de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Madrid para 2019, con las adecuaciones temporales correspondientes y con las excepciones derivadas de su adaptación a lo establecido en las normas legales, en este decreto o en todo aquello que pudiera resultar inaplicable por su naturaleza, procede convocar dichas plazas.

En consecuencia, esta Dirección General, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, y en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Psiquiatría del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, con sujeción a lo siguiente:

La convocatoria de estas pruebas selectivas, se regirá por lo dispuesto en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

BASES GENERALES

A las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria les será de aplicación lo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las bases generales y los baremos de méritos que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para los años 2018 y 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio de 2021), que pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud>

BASES ESPECÍFICAS

Primera

Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de 209 plazas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Psiquiatría, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en las plantillas orgánicas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, para su provisión por el turno libre.

1.2. En aplicación de la normativa vigente relativa al acceso de las personas con discapacidad a la Administración Pública, para quienes ostenten la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, y siempre que se cumplan los requisitos que a tal efecto, se establecen en dicha normativa, se reservan 15 plazas del total de las convocadas.

Segunda

Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir además de los requisitos establecidos en la base 4.1 de las bases generales, el siguiente requisito:

- Estar en posesión del título de Médico Especialista en Psiquiatría, expedido por el Ministerio competente o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

2.2. Los aspirantes que concurran por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los restantes requisitos establecidos en esta convocatoria, han de tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditarse en los términos indicados en las bases generales.

Tercera

Solicitudes

3.1. Para la cumplimentación y presentación de las solicitudes a este proceso selectivo, se deberán seguir las indicaciones establecidas en la base quinta de las bases generales.

El plazo de un mes para cumplimentar y presentar solicitudes se iniciará el día 11 de enero de 2022.

3.2. Las solicitudes se deberán cumplimentar exclusivamente por medios electrónicos, rellenando el formulario de este proceso, de acuerdo con las instrucciones que constan en el mismo, al que se accederá siguiendo la secuencia que se indica a continuación: <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-facultativo-especialista-psiquiatria-2021> o a través de la página web de la Comunidad de Madrid. www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general.

3.3. Las solicitudes se tramitarán y presentarán de forma telemática adjuntándose en el momento de su presentación, la documentación requerida que haya de aportar de conformidad con la base quinta de las bases generales.

En el caso de que la solicitud se presente por medio de representante, deberá aportarse el modelo “Autorización de presentación de solicitud” que se adjunta a esta convocatoria.

Los actos o incidencias relativos a este proceso selectivo que requieran de una comunicación personal entre la Administración y la persona interesada, se realizarán a través de medios electrónicos, para lo cual se deberá estar dado de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general/guia-administracion-electronica#notificaciones>. Con la presentación telemática de la solicitud se activará, de oficio, el alta en dicho sistema.

3.4. De conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de incidencia técnica que imposibilite la presentación de la solicitud por medios telemáticos, y hasta que se solucione la incidencia, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos y publicará en la página web de la Comunidad de Madrid, tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

3.5. Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud.

Cuarta

Tasa por derechos de examen

En lo relativo al pago de la tasa por derechos de examen, se estará a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.

Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en la base referida, para poder participar en estas pruebas selectivas se deberá liquidar, en la forma establecida en la misma, la tasa por derechos ordinarios de examen en pruebas selectivas de personal estatutario para el Grupo A Subgrupo A1, cuya cuantía es de 42,34 euros.

Para los aspirantes que sean miembros de familias numerosas de categoría general, la cuantía de la tasa, es de 21,17 euros.

En el apartado Observaciones del modelo 030 del pago de tasas, se deberá indicar: Acceso a la categoría Facultativo Especialista en Psiquiatría.

Quinta

Adaptaciones de tiempo y/ o medios

Las solicitudes de quienes precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición, así como su concesión o denegación por el Tribunal Calificador, se regirán por lo establecido en la base séptima de las bases generales.

Sexta

Admisión de aspirantes

La admisión a la realización de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria se atendrá a lo dispuesto en la base octava de las bases generales.

Séptima

Tribunal calificador

El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será el designado por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con una antelación mínima de un mes al inicio de las pruebas selectivas, rigiéndose por lo establecido en la base novena de las bases generales.

Octava

Sistema de selección

Las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria se desarrollarán conforme a lo establecido en la base décima de las bases generales.

La fecha de celebración de la fase de oposición podrá coincidir con la de otros procesos selectivos.

8.1. Fase de oposición:

- a) La fase de oposición versará sobre las materias del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria.
- b) La fase de oposición se compone de un ejercicio único que consistirá en la contestación por escrito en el plazo de 180 minutos de un cuestionario tipo test de 150 preguntas que estarán relacionadas con el contenido propio de la categoría y de 10 preguntas de reserva. Cada pregunta constará de cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una la correcta.

8.2. Fase de concurso: El concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos que acrediten los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo de méritos general para Facultativos Especialistas en Ciencias de la Salud Grupo A, Subgrupo A1 publicado junto a las bases generales.

Novena

Resolución del concurso-oposición

9.1. La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición a la obtenida en la fase de concurso, ajustándose la Resolución del concurso-oposición a lo dispuesto en la base undécima de las bases generales.

9.2. La entrada en vigor del Real Decreto 689/2021, de 3 de agosto, por el que se crea la especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, requiere que, en la presente resolución por la que convocan plazas de la categoría de Facultativo Especialista en Psiquiatría, se tenga en cuenta este área asistencial, mediante la determinación de un perfil de sus especialistas, que les permita poseer la experiencia profesional específicamente desarrollada, para adquirir la competencia necesaria para la atención sanitaria a la población infantil y adolescente.

Por ello, de conformidad con la base 11.3 de las bases generales, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud publicará

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Resolución por la que se hará pública la relación de plazas ofertadas y se fije el procedimiento a seguir para la elección y adjudicación de plazas.

Conforme la base 11.4 de las bases generales del proceso, las plazas se adjudicarán por el orden de puntuación final alcanzada en el concurso-oposición.

La relación de plazas ofertadas incluirá el número y determinación de los centros en los que se precisen puestos funcionales que requieran un perfil específico para su provisión.

A estos efectos, las plantillas orgánicas de los centros sanitarios que cuenten con esta área asistencial de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, deberán incluir, previamente a la publicación de la Resolución a la que se refiere el párrafo segundo de esta base, el número de puestos funcionales que requieren un perfil profesional específico.

Para la adjudicación de los puestos funcionales se requiere la acreditación, mediante certificación conjunta de la Dirección Gerencia del Hospital y el Jefe de Servicio correspondiente, de al menos 4 años de experiencia en los 7 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, en unidades asistenciales de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.

Décima

Documentación a aportar

En relación con la acreditación del cumplimiento de requisitos por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base duodécima de las bases generales.

Undécima

Nombramiento y toma de posesión

El nombramiento y toma de posesión de los aspirantes aprobados que hayan acreditado el cumplimiento de requisitos, se regirá por lo establecido en la base decimotercera de las bases generales.

Duodécima

Norma final

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 1 de diciembre de 2021.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales (firmado).

ANEXO I. FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA**TURNO LIBRE****TEMARIO COMÚN**

Tema 1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución española de 1978 y en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Tema 2. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: objeto, ámbito de aplicación, ejercicio de las profesiones sanitarias, formación y desarrollo profesional. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: clasificación del personal estatutario, derechos y deberes, adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo, provisión de plazas, selección y promoción interna, carrera profesional, régimen disciplinario.

Tema 3. Estructura Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (LOSCAM): Las áreas sanitarias. Red sanitaria única de utilización pública, derechos y deberes de los ciudadanos. El Servicio Madrileño de Salud. La Ley 6/2009 de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid. La Ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

Tema 4. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: el derecho de información sanitaria, el derecho a la intimidad, el respeto de la autonomía del paciente, la historia clínica. El consentimiento informado. Principios fundamentales de la Bioética: dilemas éticos. Código deontológico. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 5. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Políticas de igualdad. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley, integración del principio de igualdad en la política de salud, modificaciones de la Ley General de Sanidad. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección integral contra la LGTBfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 6.- Definición y concepto de trastorno mental. Diferencia entre normalidad y trastorno. Epidemiología de los trastornos mentales, factores de riesgo y protección. Influencia cultural en los trastornos mentales. Perspectiva de género en salud mental.

Tema 7.- Concepto de Neurociencias. Aspectos fundamentales de las bases biológicas de los trastornos mentales: genética, farmacogenética y farmacogenómica. Neuroanatomía. Neuroplasticidad e hipótesis del neurodesarrollo. Neuroquímica. Neuroendocrinología. Neuroinmunología.

Tema 8.- Entrevista psiquiátrica, habilidades y técnicas. Exploración del estado mental. Pruebas de laboratorio y otras técnicas diagnósticas en psiquiatría.

Tema 9.- Entrevistas estructuradas de evaluación psiquiátrica y neuropsicológica. Utilidad de los cuestionarios y escalas de valoración.

Tema 10.- Proceso diagnóstico y clasificación en Psiquiatría. Clasificaciones internacionales vigentes (DSM- 5; CIE-10). Características y análisis comparativo.

Tema 11.- Trastornos mentales orgánicos: delirium, trastornos neurocognitivos mayores (demencias), trastornos amnésicos, trastornos mentales debidos a enfermedades médicas.

Tema 12.- Trastornos relacionados con sustancias: abuso y dependencia de alcohol. Abordaje integral, farmacológico y psicoterapéutico de la persona con dependencia de alcohol.

Tema 13.- Trastornos relacionados con sustancias: otras drogodependencias distintas de la dependencia de alcohol. Abordaje integral. Programas para la reducción de daños en drogodependencias.

Tema 14.- Patología dual. Trastornos psíquicos en las adicciones: evaluación y opciones terapéuticas. Adicciones comportamentales.

Tema 15.- Esquizofrenia: aspectos etiopatogénicos, neurocognición en la esquizofrenia, clínica, curso y pronóstico.

Tema 16.- Esquizofrenia: tratamiento integral, psicofarmacológico y psicoterapéutico; rehabilitación cognitiva, psicosocial y laboral.

Tema 17.- Primeros episodios Psicóticos. Programas de Intervención en las fases iniciales de las psicosis.

Tema 18.- Trastornos Delirantes. Paranoia clásica, Parafrenia y Esquizofrenia tardía.

Tema 19.- Trastornos esquizoafectivos, psicosis reactiva breve, trastorno esquizofreniforme y otros trastornos psicóticos.

Tema 20.- Trastornos del estado de ánimo. Trastornos depresivos: aspectos etiopatogénicos, nosológicos, clínica curso y pronóstico.

Tema 21.- Tratamiento farmacológico y psicoterapéutico de la depresión. Tratamiento de la depresión resistente.

Tema 22.- Trastornos del estado de ánimo. Trastornos bipolares: etiopatogenia, clínica, curso, pronóstico y tratamiento. Ciclotimia.

Tema 23.- Neurosis, aspectos conceptuales. Trastornos de ansiedad: trastorno de pánico, trastorno de ansiedad generalizada, trastornos fóbicos.

Tema 24.- Trastorno obsesivo-compulsivo.

Tema 25.- Trastornos disociativos. Trastornos somatomorfos. Trastorno dismórfico corporal.

Tema 26.- Trastorno por estrés agudo y postraumático.

Tema 27.- Trastornos adaptativos. Trastornos facticios y simulación.

Tema 28.- Trastornos sexuales: disfunción sexual no orgánica. Parafilias. Trastornos de la identidad de género.

Tema 29.- Trastornos de la conducta alimentaria.

Tema 30.- Trastornos del sueño.

Tema 31.- Trastornos de la personalidad: concepto y clasificación, evaluación, abordajes terapéuticos.

Tema 32.- Trastornos del control de impulsos.

Tema 33.- Factores psicológicos que afectan al estado físico. Medicina psicosomática.

Tema 34.- Psiquiatría de interconsulta y enlace.

Tema 35.- Urgencias psiquiátricas. Intervención en crisis.

Tema 36.- Salud Mental y Atención Primaria. Modelos de colaboración. El profesional de enlace y otros modelos de intervención comunitaria colaborativa.

Tema 37.- Psicoterapia individual: relación terapéutica, principales modelos, técnicas. Habilidades básicas del psicoterapeuta.

Tema 38.- Fundamentos y aplicación de algunas psicoterapias: psicoterapia interpersonal, psicoterapia breve, terapia cognitivo conductual, terapias de Tercera Generación.

Tema 39.- Terapia de grupo. Terapia de pareja y familia.

Tema 40.- Terapias biológicas: antipsicóticos.

Tema 41.- Terapias biológicas: antidepresivos.

Tema 42.- Terapias biológicas: estabilizantes del humor (sales de Litio y otros eutimizantes). Ansiolíticos e hipnóticos.

Tema 43.- Terapias biológicas: interacciones farmacológicas, protocolos de monitorización y adherencia. Efectos secundarios indeseables de los psicofármacos y recomendaciones terapéuticas generales para su seguimiento.

Tema 44.- Terapia Electroconvulsiva. Estimulación cerebral. Psicocirugía. Otras terapias biológicas.

Tema 45.- Rehabilitación en Salud Mental. El concepto de recuperación. Modelos asistenciales para personas con Trastorno Mental Grave. Tratamiento assertivo comunitario y otros programas de intervención comunitaria.

Tema 46.- Psiquiatría en Infancia y Adolescencia: trastornos del aprendizaje y de la comunicación, trastornos generalizados del desarrollo.

Tema 47.- Psiquiatría en Infancia y Adolescencia: psicosis de inicio en la infancia y la adolescencia.

Tema 48.- Psiquiatría en Infancia y Adolescencia: trastornos por déficit de atención, trastorno de tics.

Tema 49.- Psiquiatría en Infancia y Adolescencia: trastornos por ansiedad, trastornos afectivos, abuso de sustancias. Conductas suicidas en infancia y adolescencia.

Tema 50.- Tratamiento de niños y adolescentes: aspectos especiales en psicofarmacología. Evaluación y planificación del tratamiento. Colaboración intersectorial y modelos de trabajo en red.

Tema 51.- Discapacidad intelectual: problemas de conducta y trastornos mentales asociados, evaluación e intervención.

Tema 52.- Psicogeriatría: características y aspectos relacionados con las manifestaciones de los principales trastornos mentales en la edad avanzada. Recomendaciones sobre evaluación, aspectos terapéuticos y repercusiones sobre los cuidadores.

Tema 53.- Aspectos médico-legales en Psiquiatría. Ética en Psiquiatría: aspectos generales, consideraciones en el diagnóstico y tratamiento.

Tema 54.- Derechos humanos en salud mental. Ley de Autonomía y planificación anticipada de decisiones.

Tema 55.- Psiquiatría basada en la evidencia. Las guías de práctica clínica. Normalización y protocolización de los procesos asistenciales. Psiquiatría basada en el Valor.

Tema 56.- Prevención en Salud Mental (primaria, secundaria y terciaria). Programas de prevención de suicidio. Programas de prevención y promoción en la infancia y adolescencia.

Tema 57.- La gestión clínica en los servicios de Salud Mental: proceso de atención integrada e integral al paciente. Calidad e indicadores en Salud Mental. Investigación en resultados en salud.

Tema 58.- Trabajo multidisciplinar y en equipo en Salud Mental. Continuidad asistencial.

Tema 59.- Trabajo comunitario en Salud Mental. Participación de familiares y usuarios de salud mental. Psico-educación y Escuelas de Salud y Cuidados. El rol del usuario experto. Los grupos de apoyo mutuo.

Tema 60.- Salud Mental en la Comunidad de Madrid. La Red asistencial y sociosanitaria en Salud Mental. El Sistema de Atención a la Dependencia y su relación con la atención a la Salud Mental. Planes vigentes de Salud Mental y Drogodependencias.

ANEXO II
CATEGORÍA ESTATUTARIA EN LA QUE SE CONVOCA:
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSIQUEIATRÍA

PUESTOS LABORALES

Nº PUESTO	CENTRO	PUESTO	ESPECIALIDAD	ÁREA	GRUPO	NIVEL
26643	HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"	TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA	PSIQUEIATRÍA	D	I	10
29828	HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAMÓN Y CAJAL"	TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA	PSIQUEIATRÍA	D	I	10
61271	HOSPITAL PSIQUEIÁTRICO "DOCTOR RODRÍGUEZ LAFORA"	TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA	PSIQUEIATRÍA	D	I	10
62013	INSTITUTO PSIQUEIÁTRICO SERVICIOS DE SALUD MENTAL "JOSÉ GERMAIN"	TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA	PSIQUEIATRÍA	D	I	10
62012	INSTITUTO PSIQUEIÁTRICO SERVICIOS DE SALUD MENTAL "JOSÉ GERMAIN"	TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA	PSIQUEIATRÍA	D	I	10
52140	INSTITUTO PSIQUEIÁTRICO SERVICIOS DE SALUD MENTAL "JOSÉ GERMAIN"	TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA	PSIQUEIATRÍA	D	I	10
52128	INSTITUTO PSIQUEIÁTRICO SERVICIOS DE SALUD MENTAL "JOSÉ GERMAIN"	TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA	PSIQUEIATRÍA	D	I	10



Dirección General
de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales
CONSEJERÍA DE SANIDAD

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD**1.- Datos del autorizante:**

NIF/NIE/PASAPORTE	Nombre				
Apellido 1º			Apellido 2º		
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

2.- Datos del autorizado:

NIF/NIE/PASAPORTE	Nombre				
Apellido 1º			Apellido 2º		
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

3.- Datos del Procedimiento:

Pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud en la categoría de Facultativo Especialista en Psiquiatría

D./D^a autorizo a D./D^a..... a la presentación de la solicitud en su nombre, y única y exclusivamente a dichos efectos.

En Madrid, a..... de de

Fdo.:

DESTINATARIO	Servicio Madrileño de Salud - Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales - Subdirección General de Selección de Personal y Provisión de Puestos - Unidad de Oposiciones y Concursos Personal Estatutario
---------------------	--

Modelo: 3031FA1

(01/33.480/21)

